



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. - 587

05 JUN 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN E INCORPORAN A LA PLANTA PROFESORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO DIECINUEVE (19) CARGOS PARA PROFESORES DE CARRERA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN PREVISTO EN EL DECRETO NACIONAL 0391 DE 2025, Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS”**

El Rector de la Universidad del Quindío en el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confieren los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005, 121 del 28 de septiembre de 2021, 133 del 14 de junio de 2022, y

### CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria y faculta a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de conformidad con la ley.
- B. Que la Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de autonomía universitaria y establece las competencias de las instituciones de educación superior para organizar sus estructuras académicas y administrativas.
- C. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del año 2005 "*Estatuto General*" en el numeral 2° del artículo 28, respecto a las competencias del Consejo Superior, establece la de definir la estructura organizacional académica, administrativa y financiera de la institución.
- D. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 121 del 28 de septiembre de 2021, "por medio del cual se expidió el Estatuto Profesoral de la Universidad de la Universidad del Quindío", determina en su artículo 12, que los profesores de Carrera. Son empleados públicos, no son de libre nombramiento y remoción, salvo durante el período de prueba que establezca el estatuto profesor de la Universidad, son vinculados por nombramiento, de tiempo completo o de medio tiempo y previa selección tras concurso de méritos. Las condiciones salariales y prestacionales están regidas por el Decreto 1279 de 2002 o el que lo reglamente o sustituya, con sujeción a lo dispuesto por la ley 30 de 1992 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. Los profesores de carrera estarán adscritos a una Facultad de la Universidad del Quindío.
- E. Que históricamente la Universidad del Quindío ha desarrollado sus actividades misionales mediante una estructura académica integrada por docentes de carrera y diversas modalidades de vinculación profesoral.
- F. Que actualmente la Universidad del Quindío cuenta con doscientos sesenta y un (261) cargos de profesores de carrera, distribuidos en sus siete (7) facultades, así: Ciencias Agroindustriales, once (11); Ciencias Humanas y Bellas Artes, veintiocho (28); Ciencias de la Salud, treinta y cinco (35); Ciencias Económicas, treinta y seis (36), Ciencias Básicas y Tecnologías, cuarenta y cuatro (44); Ciencias de la Educación, cincuenta (50) e Ingeniería, cincuenta y siete (57).
- G. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 391 de 2025 que tiene por objeto el de "... establecer los elementos mínimos para el diseño e implementación de planes de formalización laboral en las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales, en búsqueda de condiciones laborales dignas y estables.", ordenando que las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales, en el marco de su autonomía, establecieran los planes de formalización laboral para sus docentes y administrativos en beneficio del personal que esté por fuera de la carrera docente y administrativa, que desarrolla actividades misionales y que puedan





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 587

05 JUN 2026





**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN E INCORPORAN A LA PLANTA PROFESORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO DIECINUEVE (19) CARGOS PARA PROFESORES DE CARRERA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN PREVISTO EN EL DECRETO NACIONAL 0391 DE 2025, Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS”**

tener vocación de permanencia, de acuerdo con el marco jurídico constitucional y legal vigente en materia laboral.

- H. Que en atención a lo ordenado por el Decreto 391 de 2025, la Universidad del Quindío radicó el 27 de marzo de 2026 ante el Ministerio de Educación, el requerido Plan de Formalización Laboral, el cual fue elaborado y aprobado por el Equipo Institucional conformado mediante resolución de rectoría No. 1208 de 2025, para el diseño e implementación de dicho plan.
- I. Que como resultado de dicho Plan de Formalización Laboral, en lo que respecta a la planta profesoral de la Universidad del Quindío, teniendo en cuenta las limitaciones financieras identificadas para la formalización de los puestos de trabajo y ajustados a los resultados del estudio técnico que identificó los programas académicos con mejor índice de calidad, eficiencia académica y ampliación de cobertura, se planteó un escenario ajustado a la capacidad presupuestal de la Universidad, contemplando una estrategia progresiva de provisión mediante concurso público de méritos, así: Diecinueve (19) cargos para la vigencia 2026, diecinueve (19) cargos para la vigencia 2027 y diez (10) cargos para la vigencia 2028, para un total de cuarenta y ocho (48) cargos, equivalentes a cuarenta y ocho (48) plazas.
- J. Que los diecinueve (19) cargos, equivalentes a las diecinueve (19) plazas correspondientes a la primera fase de implementación para el año 2026, serán distribuidos conforme a los resultados del estudio técnico y a las necesidades identificadas en los programas académicos priorizados, así: Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés; Ingeniería de Sistemas y Computación; Enfermería; Medicina; Ingeniería Civil; Comunicación Social y Periodismo; Trabajo Social; Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana; Ingeniería Electrónica; Seguridad y Salud en el Trabajo; Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes; Biología y Física.
- K. Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 006 del 15 de abril del 2026, por medio del cual se aprobó la implementación del Plan de Formalización Laboral de la Universidad del Quindío, ordenado en el Decreto 391 de 2025 y se dictaron otras disposiciones, facultó al Rector de la Universidad, para expedir los actos administrativos relacionados con la ampliación de la planta de personal administrativo y profesoral, conforme al documento técnico “**PLAN DE FORMALIZACIÓN LABORAL UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**”, indicando además en el párrafo de su artículo segundo, que: “ *PARAGRAFO: Previo a la expedición de los actos administrativos, desde la administración de la rectoría se presentará el informe al Consejo Superior de los cargos a crear en la respectiva vigencia anual, para su correspondiente validación*”.
- L. Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad del Quindío, realizada el día 28 de mayo de 2026, se presentó informe relacionado con la incorporación formal de la planta profesoral en el marco del Plan de Formalización Laboral, contemplando para la vigencia 2026 la incorporación de diecinueve (19) cargos docentes, equivalentes a diecinueve (19) plazas, conforme consta en la certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad del Quindío, dando cumplimiento al requisito previo establecido para la expedición del presente acto administrativo.



Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

 @uniquindio  @Uquindio  @uniquindio  www.uniquindio.edu.co

**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN N.º 587**

05 JUN 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN E INCORPORAN A LA PLANTA PROFESORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO DIECINUEVE (19) CARGOS PARA PROFESORES DE CARRERA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN PREVISTO EN EL DECRETO NACIONAL 0391 DE 2025, Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS”**

M. Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad del Quindío,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear e incorporar a la planta profesoral de la Universidad del Quindío, diecinueve (19) cargos para profesores de carrera, en cumplimiento del Plan de Formalización previsto en el Decreto Nacional 0391 de 2025, y establecer disposiciones para su implementación y provisión mediante concurso público de méritos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporación de la planta docente.** La planta docente de la Universidad del Quindío estará conformada por doscientos ochenta (280) cargos de profesores de carrera, integrada por doscientos sesenta y un (261) cargos existentes y diecinueve (19) cargos para profesores de carrera adicionales, incorporados mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. Distribución inicial de los cargos.** Los diecinueve (19) cargos de profesores de carrera, equivalentes a las diecinueve (19) plazas correspondientes a la primera fase de implementación serán asignados a los programas académicos priorizados conforme a las recomendaciones de la comisión de formalización y los resultados de los programas con mejor índice de calidad, eficiencia académica y ampliación de cobertura, así: Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés; Ingeniería de Sistemas y Computación; Enfermería; Medicina; Ingeniería Civil; Comunicación Social y Periodismo; Trabajo Social; Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana; Ingeniería Electrónica; Seguridad y Salud en el Trabajo; Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes; Biología y Física, y sus perfiles serán establecidos conforme a las disposiciones del Estatuto Profesoral, contenido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 121 del 28 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

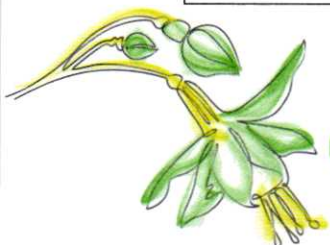
**PLUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

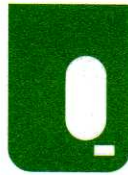
Dada en Armenia, (Quindío) el, 05 JUN 2026

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ	Luz Amparo Celis Buriticá – Jefe Oficina de Asuntos Profesorales	
REVISÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón – Directora Administrativa - Dirección de Gestión Humana	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico – Dirección Jurídica	
	Jull Jackeline Castrillón Gaitán - Profesional Especializado – Rectoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Rector.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**

**CERTIFICA QUE:**

En sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad del Quindío, realizada el día 28 de mayo de 2026, se presentó informe relacionado con la incorporación formal de la planta profesoral en el marco del Plan de Formalización Laboral, contemplando para la vigencia 2026 la incorporación de diecinueve (19) cargos docentes, equivalentes a diecinueve (19) plazas, en cumplimiento al requisito previo establecido para la expedición del correspondiente acto administrativo.

Dado en Armenia, Quindío, a los cinco (5) días del mes de junio del año 2026.



**CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ**  
Secretaria General

